

<p style="text-align: center;">FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS INFORME ANUAL (período informado: octubre 2005 a octubre 2006)</p>

DATOS GENERALES DEL PERÍODO

Principales avances y logros

- I Creciente cantidad de denuncias recibidas: mientras en 2004 se registraron 102, en 2006 se recibieron 251 denuncias.

- II Creciente conocimiento ciudadano por mayor presencia social del organismo y su trabajo (se registran no menos de 100 menciones en medios de comunicación grafica de circulación nacional).

- III Creciente reconocimiento por parte de las organizaciones de la sociedad civil.

- IV Significativa reducción de sumarios administrativos en los que la FIA interviene, liberándose así los recursos disponibles para el desarrollo de investigaciones propias y denuncias judiciales (cesó la intervención en casi 1400 expedientes previamente asumidos).

- V Sensible incremento de la cantidad y porcentaje de investigaciones propias (aumentaron más de un 100% en relación a las impulsadas en 2004).

- VI Progresiva corrección del sesgo administrativista del organismos y creciente inversión de criterios de asignación de recursos:
 - en 2004 el 78 % de los recursos se invertían en la atención de sumarios, el 6% a causas judiciales y apenas el 16% al desarrollo de investigaciones;
 - en 2006 el 43% de los recursos se destina al desarrollo de investigaciones; el 17% a causas judiciales y el 40% a la intervención en sumarios.

VII Mejora en la promoción de denuncias judiciales: Entre 1995–2003 la FIA había realizado sólo 4 denuncias; se trabaja para revertir esta tendencia y aun cuando se está lejos del óptimo debe destacarse que en el año que se informa se realizaron 19 denuncias. Esto implica un incremento del 237% respecto del periodo anterior y del 317% respecto de la cantidad total de denuncias realizadas entre 1995 y 2003.

VIII Creación y eficiente desarrollo de la “*Oficina de atención y asistencia a la víctima de violencia laboral*” que trabaja con un equipo multidisciplinario que involucra a la cátedra de violencia de la Facultad de Psicología (UBA), al Ministerio de Trabajo, una Fiscal y 2 asistentes. A la fecha se tramitan 115 expedientes que ya han dado lugar a la apertura de 23 sumarios administrativos, 10 informaciones sumarias y una actuación administrativa; asimismo, se logró la solución en otros 40 conflictos. Finalmente, se destaca la cantidad de consultas telefónicas que se recibieron, las que superaron las 1000.

Principales dificultades y asuntos pendientes

- I** Notable incumplimiento del PJN en aviso sobre la existencia de causas judiciales de interés para la FIA según lo dispuesto en el art. 48 de la LOMP.
- II** Sensible reducción en la cantidad de sumarios administrativos cuya apertura informa la APN.
- III** Falta de impulso a la propuesta de reforma de la LOMP que dota a FIA de capacidades claras y necesarias para ejercer sus funciones.
- IV** Recursos faltantes:

- Dotación de personal adecuada, acorde con los resultados arrojados por el estudio de dotación de RRHH que se hizo e informó a la PGN.
- Espacio edilicio adecuado para las nuevas necesidades: la FIA funciona en un edificio de departamentos, estructura que resultó adecuada mientras cada fiscalía funcionó de manera aislada respecto de las otras, pero dado que la refuncionalización del organismo supone el avance hacia trabajos colectivos y en equipo, la planta actual deja de ser adecuada.
- Automóviles en condiciones de funcionamiento que efectivamente permitan hacer los repartos correspondientes (vale recordar que la FIA se encuentra muy alejada de los tribunales y organismos públicos con que trabaja) así como garantizar el traslado de magistrados.

V División en áreas. A fin de terminar con la estructura de gestión que promueve el autismo interno, e impulsar el desarrollo de trabajo en equipo, el nuevo Reglamento Interno prevé la disolución de las Fiscalías que actualmente conforman la FIA, reorganizando al personal en 3 áreas: dos de magistrados (unos especializados en litigio administrativo y otros en litigio judicial) y una de funcionarios y empleados que asistan a los anteriores en el desarrollo de sus tareas. Se espera avanzar en este sentido hacia mediados del año 2007.

VI Revisión de investigaciones y causas. A fin de incrementar la intervención de tipo proactiva en causas judiciales y la cantidad/calidad de denuncias que se realizan, es necesario analizar las investigaciones que se arrastran de antaño ¹ y las causas judiciales en que se previó intervenir, a fin de limitar el desarrollo de ambas actividades a las cuestiones que toleren los nuevos criterios de oportunidad recientemente establecidos. Se prevé trabajar en esto a lo largo del año 2007.

¹ Debe advertirse que aun continúan abiertas, por ejemplo, investigaciones preliminares incididas antes del año 2000.

Consideraciones previas

Como se hiciera saber en el anterior informe anual, desde mediados de 2005 esta FIA se encuentra dedicada a un proceso de refuncionalización que procura saldar sus principales déficit de gestión²:

- Desarrollo incompleto de sus funciones por falta de impulso de investigaciones propias e intervención en causas judiciales.³
- Desdibujamiento de su rol como órgano especializado en el ámbito del MPF⁴.
- Ambigüedad y limitaciones normativas.⁵
- Ausencia de plan de trabajo que establezca objetivos y guíe la gestión.
- Organización interna y distribución del trabajo opuestas a principios de especialización e impulso de investigaciones.
- Déficit en dotación de personal.
- Deficiencias en el registro de actuaciones de la FIA.
- Recursos materiales escasos.
- Carencia de evaluación real sobre el desempeño de funcionarios y empleados.
- Ausencia de canales de comunicación y prácticas de rendición de cuentas a la sociedad

Principales avances

² La detección de déficit y capacidades de gestión del organismo estuvo a cargo de una consultoría realizada en 2004. Para un mayor detalle sobre los resultados del estudio diagnóstico de capacidades y propuesta de refuncionalización, ver informe anual FIA del período 2004 – 2005; y página web del organismo alojada en www.mpf.gov.ar

³ La FIA cuenta con capacidad para desarrollar investigaciones propias; promover e intervenir sumarios administrativos; promover e intervenir causas judiciales. Sin embargo, durante más de una década el organismo la FIA se autolimitó en sus capacidades y ámbitos de competencia a la participación en sumarios administrativos.

⁴ resultante de ausencia de actividad proactiva que se verificaba en frecuente convergencia con las conclusiones de los instructores de sumarios; escaso impulso de investigaciones y denuncias propias, prácticamente nulos aportes en expedientes preexistentes

⁵ Facultades de intervención en sede judicial y administrativa, con limitaciones por la practica y/o en la norma

El Procurador General de la Nación ha dotado al organismo de una herramienta indispensable para revertir los mencionados déficits: un nuevo Reglamento Interno del organismo⁶. Durante el período informado, entonces, se avanzó en la puesta en vigencia progresiva de sus disposiciones y de algunas normas complementarias necesarias para su concreción; en particular:

I. Establecimiento de prioridades y reorientación del trabajo:

- a. *Nuevos criterios de oportunidad de intervención en sumarios administrativos.* Debido a las previsiones del anterior Reglamento Interno del organismo, éste solicitaba ser parte acusadora en una gran cantidad de sumarios que tramitan por cuestiones de escasa relevancia. Pero la nueva norma tiende a limitar la cantidad de sumarios iniciados por terceros en que se solicite ser tenido por parte acusadora, a efectos de promover que los magistrados cuenten con mayor tiempo disponible para realizar investigaciones de oficio; y los nuevos criterios de oportunidad establecen parámetros claros para avanzar en este sentido.
- b. *Nuevos criterios de oportunidad de intervención en causas judiciales.* Dado que el sistema procesal garantiza la participación de un Fiscal Federal en cada uno de los asuntos que resultan de interés a esta FIA, la misma tiene la posibilidad de seleccionar los expedientes en que interviene en base a sus propios criterios de oportunidad (y ya no de legalidad). A fin de comenzar a ordenar la resolución respecto de los asuntos en que se interviene, se establecieron estos criterios.
- c. *Nuevos criterios de oportunidad para desarrollo de investigaciones.* Estos criterios son los mismos que los previstos para la intervención en causas judiciales. Regular cuándo se asignarán

⁶ Res. PGN 18/05 del 11 de marzo de 2005

recursos para impulsar una investigación y cuándo no resulta central dado que los recursos humanos disponibles son limitados y la cantidad de denuncias que se recibe es creciente.

- d. *Plan de Trabajo FIA 2007–2008*. Este instrumento establece las principales líneas temáticas de interés para el trabajo del organismo procurando orientar tanto la dirección que deben adquirir los esfuerzos de investigaciones propias del organismo, como la definición respecto de cuáles causas judiciales y sumarios administrativos de los que se toma noticia deberán ser atendidos de forma prioritaria.

II. Establecimiento de nuevos procesos y procedimientos de trabajo:

- a. *Plan de investigación y acción*. Esta herramienta genera condiciones tendientes a resolver, de manera simultánea, cuatro problemas identificados en el diagnóstico de capacidades del organismo: (i) la dispersión de criterios para la intervención de los fiscales en sumarios y causas judiciales preexistentes y cuyo curso les es avisado; (ii) la dispersión de estrategias de trabajo dentro de la FIA⁷; (iii) la existencia de un patrón de intervención reactiva en causas judiciales y sumarios, y (iv) la ausencia de instrumentos para una eficiente gestión de los recursos humanos.
- b. *Creación de un área de detección y análisis temprano de información*. Se encarga de la revisión y análisis sistemático de informes de auditoría de organismos de control de la APN y de información publicada en medios masivos de comunicación a fin de identificar asuntos de interés que puedan dar lugar a la apertura de nuevas investigaciones.

⁷ Este efecto es la consecuencia de dos previsiones ligadas a la introducción de este instituto: el requerimiento de ajustar dicho Plan a los lineamientos del Reglamento Interno de la FIA y su Plan Anual de Trabajo, y el requerimiento de aprobación del Plan por los Fiscales Generales o el FNIA, según corresponda.

- c. *Reducción de caudal de asuntos para estudio derivados a los Fiscales.* Se establecieron nuevos circuitos de trabajo por los cuales los Secretarios de Fiscalía General son los encargados de realizar una detección temprana de aquellos asuntos y sugerir directamente su trámite o archivo, haciendo llegar a los magistrados sólo aquellos asuntos relevantes en los cuales deberán intervenir.

III. Revisión de asignación de recursos:

- a. *Revisión de sumarios que se atienden.* A fin de limitar la asignación de recursos de la FIA invertidos en la atención de sumarios de escasa relevancia y contar así con mayor disponibilidad de recursos que puedan ocuparse de impulsar investigaciones y realizar denuncias en sede judicial, se dispuso la revisión de todos los sumarios en que anteriormente se había resuelto intervenir y su sometimiento a los nuevos criterios de oportunidad. De este análisis resultó la decisión de archivar 1812 expedientes.

- b. *Revisión de investigaciones.* A fin de establecer prioridades y ordenar la asignación de recursos, recientemente se sancionaron una serie de criterios que deben ser atendidos para resolver la apertura y avance en nuevas investigaciones (criterios de oportunidad y Plan de Trabajo). Al mismo tiempo, se dispuso la revisión de todas las investigaciones en curso y los Magistrados confeccionarán un informe sobre las medidas tomadas y el destino sugerido. Esta medida procura reducir la cantidad de investigaciones preliminares a las que se encuentra dedicado el organismo, procurando asignar recursos sólo a aquellas cuestiones que revistan particular interés y puedan comprobarse razonablemente.

IV. Promoción de mejoras en normas y recursos disponibles:

- a. *Reforma Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP)*. La FIA desarrolló un proyecto de reforma de la Ley que fue oportunamente presentado al Procurador General de la Nación, que tiende a ajustar las capacidades de gestión que esa norma dio al organismo, con la función como ámbito especializado en la investigación de delitos contra la APN. En tal sentido, la propuesta supone: (i) ampliar la capacidad de acción en sede judicial para el caso de las denuncias promovidas por la FIA, permitiendo que en esos casos ejerza la acción pública; (ii) reforzar las indicaciones respecto del momento procesal en que los jueces deben dar aviso a la FIA sobre el trámite de ciertas causas; (iii) hacer explícita la capacidad de la FIA para intervenir como parte acusadora en todo sumario administrativo, cualquiera hubiere sido la vía de inicio del mismo y el régimen que regule su sustanciación.
- b. *Estudio y solicitud RRHH*. A fin de responder a la consulta de la PGN respecto de necesidades de recursos humanos, se dispuso el desarrollo de un estudio de la dotación actual de personal del organismo, tendiente a que tal pedido respondiera a un análisis serio de necesidades. Dicho estudio⁸ arrojó datos tales como que mientras en los últimos 20 años los recursos humanos se redujeron en un 5%, se sextuplicó la carga de trabajo a la que la FIA debe hacer frente (de 250 a 3.200 expedientes); en relación a la composición de la planta de personal, se advirtió que los funcionarios son escasos y de baja jerarquía. Este estudio fue puesto en conocimiento de las autoridades correspondientes del MPF junto con la correspondiente solicitud de creación de cargos.
- c. *Pedido de sistema informático de gestión de expedientes y registro de actuaciones*. Se solicitó a la PGN la contratación de un desarrollo particular para esta FIA del software contratado por ellos, a fin de contar con un sistema informático que administre la información que hoy contienen las precarias bases de datos de la

⁸ El estudio se encuentra disponible en la página web de la FIA, alojada en www.mpf.gov.ar

FIA y que, además, permita registrar una mayor cantidad de información sobre los expedientes y trámites que se sustancian en la Fiscalía.

- d. *Mantenimiento de página web.* Se atendió a la permanente actualización de la información alojada en el sitio de la FIA.

V. Mejoras en condiciones laborales:

- a. La PGN proveyó nuevos equipos informáticos y mecanismo para control de ingresos y egresos.
- b. Desarrollo de señalética interna del edificio (precaria aún porque se prevé la redistribución y uso del espacio).
- c. Concreción de acuerdos con organismos públicos y empresas privadas con bases de datos contenedoras de información relevante para el desarrollo de investigaciones: Registro de la propiedad automotor, Decidir, Veraz, Nosis.
- d. Tratativas para acuerdos con otros organismos públicos poseedores de bases de datos de interés para las investigaciones: Registro de la propiedad inmueble de la Ciudad de Buenos Aires y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

VI. Mejora en las Relaciones institucionales:

- a. *Con funcionarios y organismos públicos:*
 - Se realizó en la Provincia del Chaco la “II Reunión del Foro de Fiscalías de Investigación Administrativa y Oficinas Anticorrupción”, del cual el FNIA integra el consejo directivo. Como resultado de este encuentro se estableció un plan de trabajo que incluye, entre otros puntos, la promoción de la

aprobación de leyes de Ética Pública en aquellas provincias que carezcan de legislación de esa naturaleza y el pedido al Congreso de que constituya y ponga fin a la mora de la conformación de la Comisión Nacional de Ética Pública aprobada por la Ley 25188.

- El Fiscal Nacional, junto con el resto del Directorio del Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, se reunió con los legisladores para impulsar la conformación de la Comisión Nacional de Ética Pública y ponerlos en conocimiento de la existencia del Foro, entre otros temas⁹.
- El Fiscal Nacional fue invitado a exponer y a responder consultas de los legisladores sobre la conformación de la Comisión Nacional de Ética Pública y los proyectos que se encuentran bajo análisis ante la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la Nación (13 de septiembre de 2006).
- Los integrantes de la FIA participaron de un ciclo interno de discusión sobre el organismo, su rol, desafíos y límites. Para intercambiar opiniones con los integrantes la FIA, fueron convocados actores centrales del sistema judicial: El Procurador General de la Nación; Jueces Federales (Dres. Ercolini y Rafecas); Camaristas Federales (Dres. Cavallo y Cattani)
- La FIA inició gestiones para impulsar un acuerdo marco de trabajo conjunto con la Auditoría General de la Nación (AGN).
- En el marco de la Oficina de Asistencia a la Víctima de Violencia Laboral Institucional inaugurada el año pasado con la colaboración de la organización Instituciones sin Violencia, la FIA firmó convenios con la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires y con el Ministerio de Trabajo, a fin de trabajar

⁹ El encuentro tuvo lugar el los días 5 y 6 de septiembre, y participaron del mismo los siguientes legisladores y funcionarios nacionales: Dr. Daniel Osvaldo Scioli (Vicepresidente de la Nación); Dra. Vilma Ibarra (Senadora por la Ciudad de Buenos Aires); Dra. Marcela Rodríguez (Diputada por Buenos Aires); Dr. Juan José Álvarez (Diputado por Buenos Aires); Dr. Ernesto Ricardo Sanz (Senador Nacional por la Provincia de Mendoza); Dr. Fernando Chironi (Diputado por Río Negro); Dr. Rubén Héctor Giustiniani (Senador por la Provincia de Santa Fe); Dr. Nicolás Alejandro Fernández (Senador por la Provincia de Santa Cruz); Dra. Paula Bertol (Diputada por Buenos Aires).

conjuntamente en los casos de *mobbing* denunciados ante esta FIA.

- Se tomó contacto con la Oficina de Lucha contra el Fraude de la Unión Europea (OLAF), con la que se está desarrollando una investigación conjunta, lo que constituye una experiencia piloto en materia de cooperación internacional en la lucha contra la corrupción.
- Junto con la Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Dra. Alejandra Gils Carbó, se desarrolló la investigación de un caso con aristas de competencia de ambas Fiscalías, que culminó con una denuncia ante la Justicia en lo Criminal y Correccional Federal, con la promoción de responsabilidades disciplinarias y con el pedido de juicio político de una Juez en lo Comercial de la Capital Federal que actualmente tramita ante el Consejo de la Magistratura.

b. Con organizaciones de la sociedad civil:

- El Fiscal Nacional es miembro del Consejo Asesor sobre Contrataciones Públicas de la Fundación Poder Ciudadano. En ese marco escribió el prólogo del informe "Contrataciones Públicas Vulnerables" realizado por esa organización para su Programa de Contrataciones Públicas Transparentes.
- El Dr. Garrido participó como disertante en el Encuentro "Hacia una agenda de reforma de la Ley de Procedimientos Administrativos", organizado por CIPPEC en la ciudad de Buenos Aires, el 5 de junio.
- El Dr. Garrido participó como panelista del "Programa Anticorrupción y Lavado de Dinero: Desarrollo de nueva legislación y entrenamiento de autoridades judiciales y ejecutivos de la Argentina." Módulo Anticorrupción, organizado por Unidos por la Justicia y el British Council, (septiembre a diciembre de 2005).

- El Dr. Garrido participó del modulo sobre “El fenómeno de la participación ciudadano en procesos de reforma penal” del programa “Los desafíos de la Justicia”, organizado por CIPPEC y la Fundación Noble, el 31 de agosto, Ciudad de Buenos Aires, publicando un dossier en el Diario Clarín sobre “Reflexiones sobre el control de los órganos de inteligencia”, Dossier del Diario Clarín, de Argentina, publicado el 05 de octubre.
- El Dr. Garrido participó como panelista en las “Jornada sobre Transparencia en la Gestión Pública” organizadas por la Fundación Ejercicio Ciudadano y Friedrich Ebert Stiftung, en la ciudad de Rosario, Santa Fé, el día 4 de octubre.
- Fue expositor en el “Encuentro Nacional para Impulsar el establecimiento de la Política de Coordinación entre el Ministerio Público y el Ministerio de Gobernación, en materia de investigación criminal” sobre Modelos de organización y coordinación de los órganos que intervienen en el proceso de investigación criminal; La investigación Criminal de los delitos contra la vida o de alto impacto: realidad y desafíos; La investigación Criminal de los delitos de corrupción: realidad y desafíos; y La investigación Criminal contra el crimen organizado. Realidad y desafíos, organizado por los días 3 y 4 de noviembre, en la ciudad de Guatemala.
- El Dr. Garrido fue invitado a participar del “*World Ethics Forum Leadership*” sobre Ethics and Integrity in Public Life, realizado por el International Institute for Public Ethics, en Oxford, Inglaterra desde el día 9 al 12 de Abril.

ESTADÍSTICA DE LA FIA

(Octubre 2005 – octubre 2006)

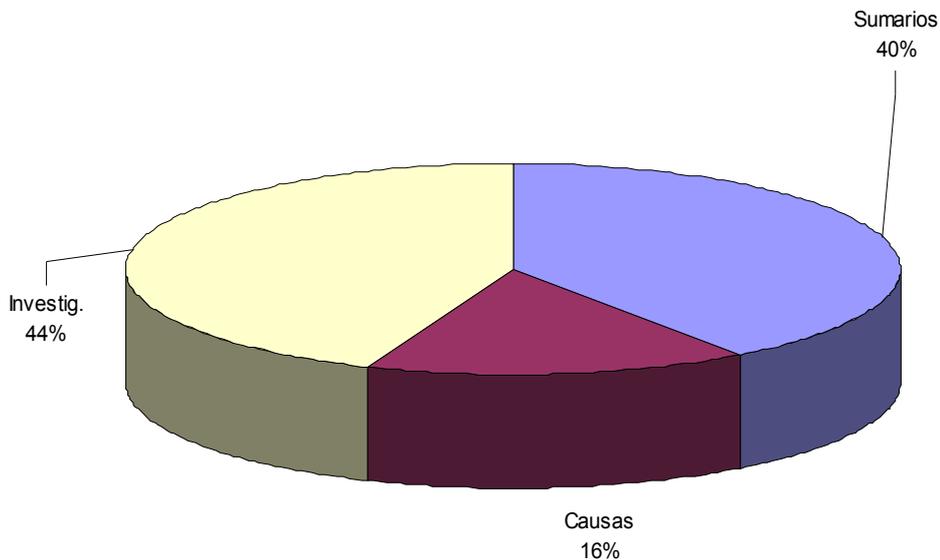
A continuación, se presentan algunos datos que permiten informar sobre el trabajo sustantivo realizado por la FIA.

Datos generales

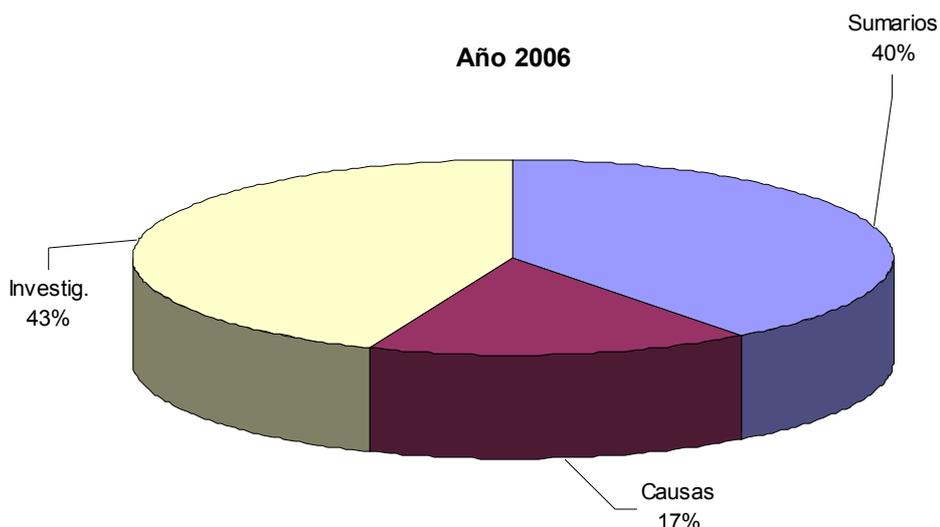
Durante el período que se informa se abrieron 1271 nuevos expedientes:

- 801 respondieron a comunicaciones recibidas sobre apertura de sumarios administrativos
- 109 respondieron a comunicaciones de causas judiciales
- 361 respondieron a investigaciones propias

Si a ellos se suman los expedientes iniciados en períodos anteriores, que aún reciben trámite en la FIA, los expedientes que actualmente atiende la FIA suman 1440, cuyos orígenes son:



El origen de los expedientes abiertos durante el período analizado, entonces, es:

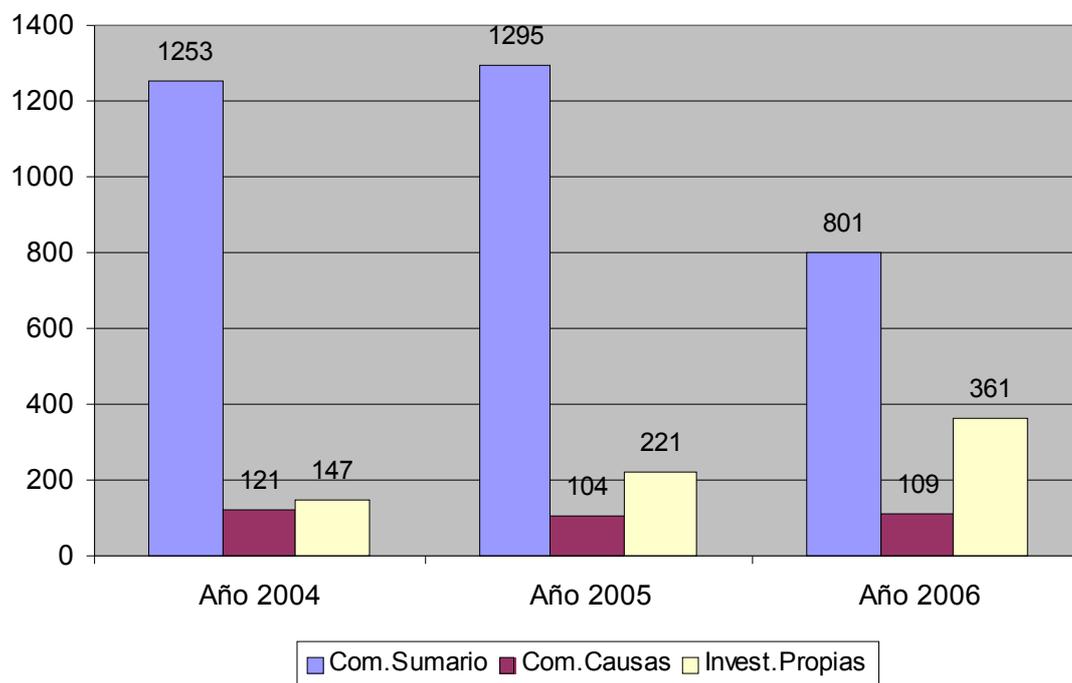


El principal dato que merece ser destacado es el notable incremento que tuvo el inicio de expedientes como resultado del desarrollo de investigaciones propias. Tal como se mencionara en la sección anterior, entre los objetivos que persigue la reingeniería de la FIA se destaca la intención de revertir su sesgo administrativista, incrementando el desarrollo de investigaciones propias y causas judiciales en que se interviene; y los datos indican un notable avance en tal sentido:

Efectivamente, es destacable el incremento que registra la apertura de investigaciones: mientras en 2006 se cuenta con un 44% de investigaciones sobre el total de expedientes iniciados, hace apenas dos años los expedientes iniciados por esa vía representaban apenas el 16%.

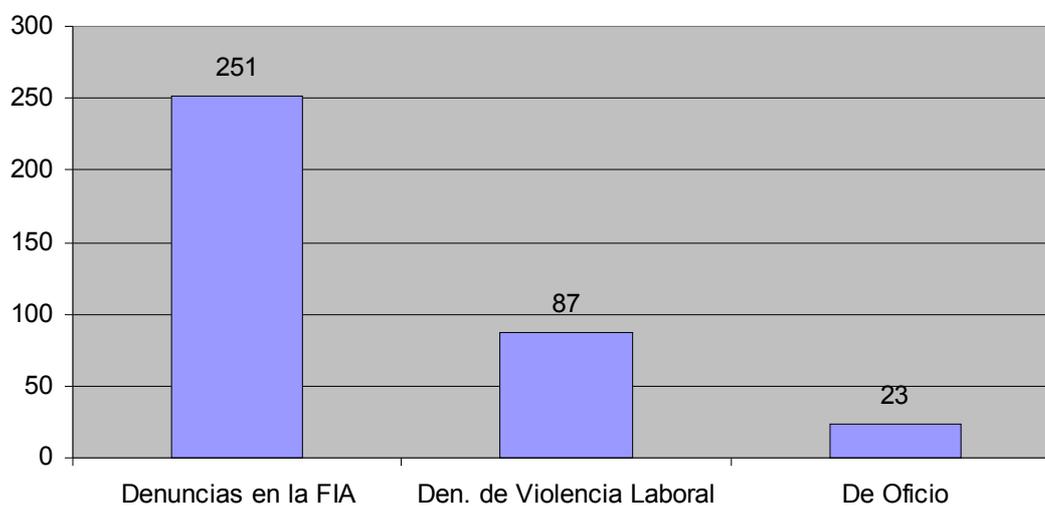
Este incremento en las investigaciones, observado en números absolutos, permite advertir que las investigaciones iniciadas durante 2006 representan *un incremento de más del 100% respecto de las generadas en 2004*:

Expedientes Iniciados por Año



Investigaciones propias

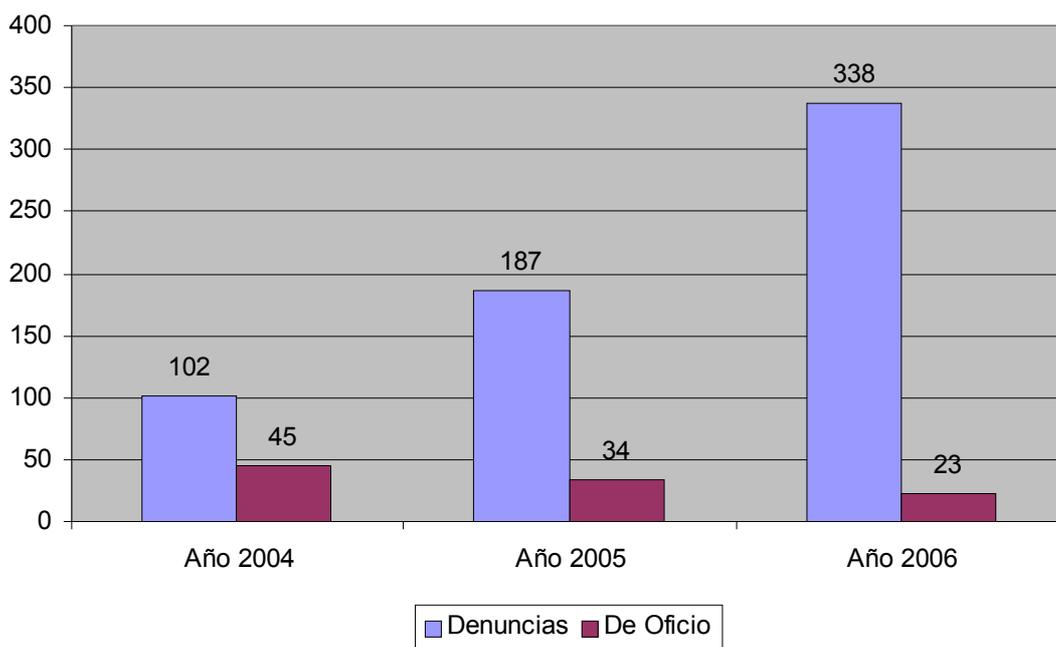
Las investigaciones abiertas durante el período reconocen 3 orígenes diferentes:



Como se hiciera saber en el informe anual 2004-2005, se dispuso la apertura de una fiscalía especializada en la atención de hechos de violencia laboral ocurridos en el ámbito de la Administración Pública Nacional; la cantidad de denuncias recibidas al respecto parece indicar la pertinencia de tal decisión y la existencia de cierta demanda acumulada con relación al tema.

Asimismo, debe destacarse que las denuncias recibidas en la FIA sobre posibles irregularidades/delitos tuvieron un crecimiento importante ¹⁰:

Cuadro Comparativo del Origen de las Investigaciones Propias



Es posible observar, entonces, un importante incremento en la cantidad de denuncias recibidas: mientras que en 2004 se registraron apenas 102 y en 2005 el número de 187, en 2006 se recibieron 251 denuncias¹¹. Es posible inferir que tal crecimiento se vincula con la creciente visibilidad que va desarrollando el organismo a resultas de su mayor participación

¹⁰ Vale destacar que de las 338 denuncias de 2006, el 25% corresponden a denuncias por violencia laboral

¹¹ Este número corresponde a las denuncias recibidas sobre posibles delitos, y no contempla las vinculadas a violencia laboral

en causas judiciales, lo que repercute en un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía y una creciente confianza en sus capacidades.

Por otro lado, a fin de incrementar el inicio de investigaciones “de oficio”, sobre el final del período informado se dispuso la creación de un área dedicada a la detección temprana de posibles irregularidades/delitos mediante el relevamiento sistemático de la información disponible en medios masivos de comunicación e informes de organismos de control.

Sumarios administrativos

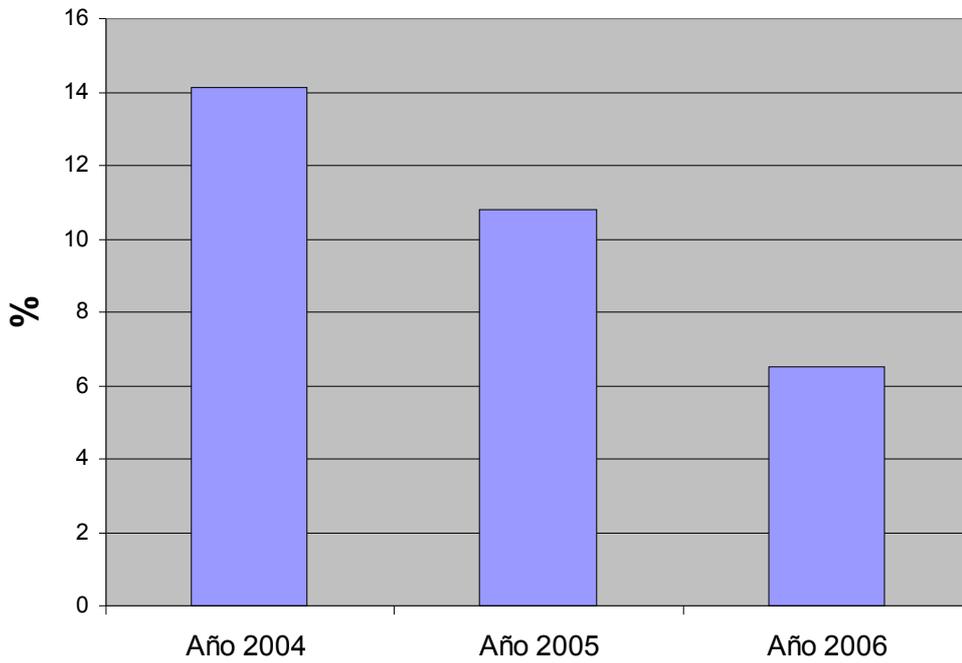
Como se informara en la sección anterior de este documento, se dispuso la revisión del total de sumarios administrativos en que la FIA intervenía a la luz de los nuevos criterios de oportunidad establecidos para esta actividad, a fin de limitar esta intervención a asuntos efectivamente relevantes y liberar de ese modo recursos que puedan dedicarse a impulsar investigaciones de oficio e incrementar las intervenciones que la Fiscalía realiza en sede judicial.

La primera parte de este objetivo (limitar las intervenciones activas en sumarios administrativos) se logró de manera significativa: *se cerraron 1812 expedientes sobre sumarios que se sustancian en la administración pública y tramitaban en la FIA*. De esos, 1376 expedientes habían sido asumidos en periodos anteriores y ahora –en base a los nuevos criterios– se cerraron, mientras 436 fueron conocidos y desistidos este mismo año.

Con esto se logró establecer un criterio de intervención más restrictivo en lo atinente a cuestiones administrativas: mientras en periodos anteriores se resolvía intervenir en más del 10% de los sumarios conocidos, ahora ese criterio fue adoptado en el 6% de los sumarios ¹²:

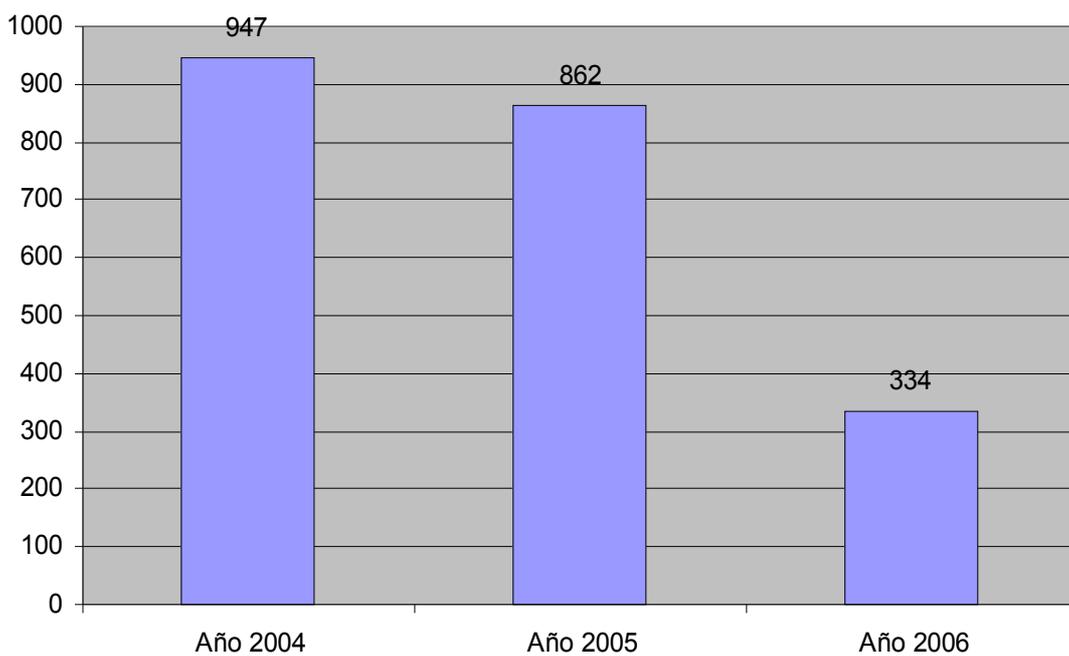
¹² En ambos casos nos referimos a al total de sumarios comunicados y con criterio de intervención resuelto al momento del informe; es decir: no se contabilizan aquellos que aun se registran “en estudio”

Sumarios Administrativos en que la FIA participa como parte acusadora, en relación al total de sumarios conocidos

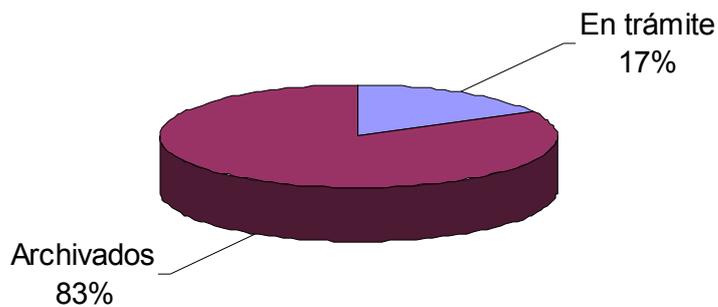


Y, al mismo tiempo, estos criterios implicaron una reducción significativa de la cantidad de sumarios en que el organismo participa como parte acusadora:

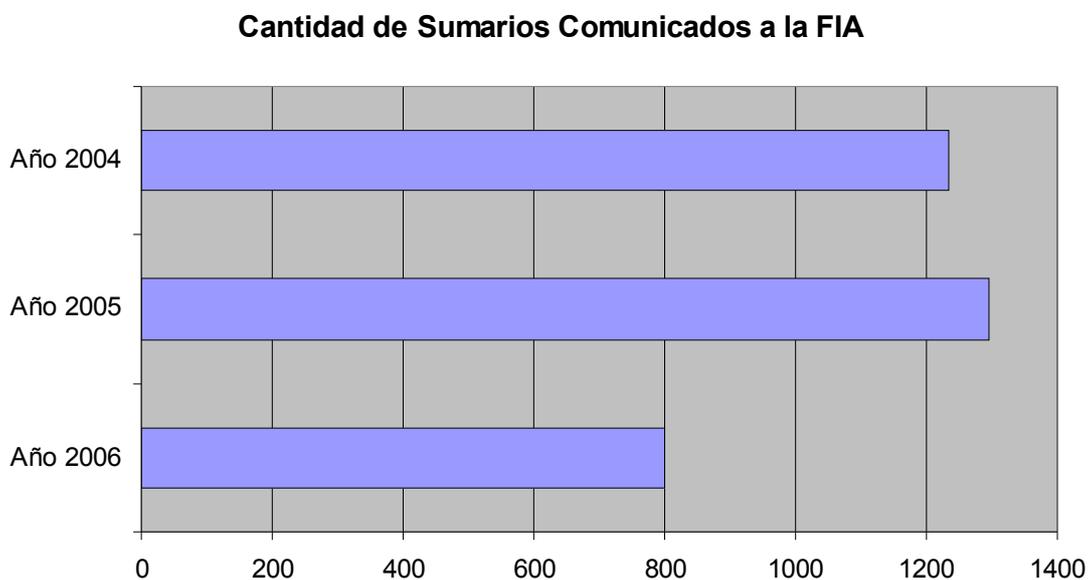
Cant. de Sumarios en que la FIA es parte acusadora



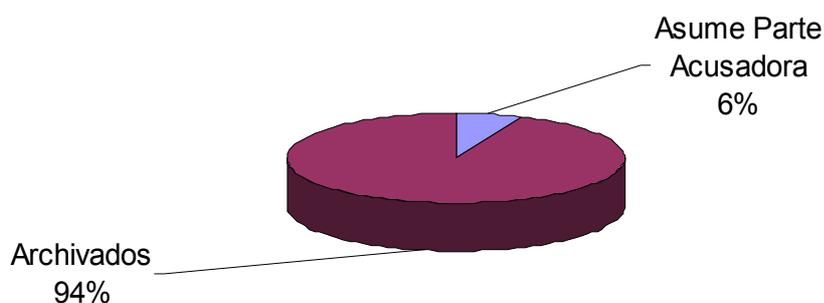
Durante el período que se informa, se abrieron 801 nuevos expedientes internos de la FIA a resultas de las comunicaciones recibidas informando la formación de un nuevo sumario en sede administrativa; el estado de estos trámites es el siguiente:



En relación a esto, es pertinente hacer una digresión vinculada al comportamiento de las áreas de sumarios de la APN: y es que esta FIA no sabe si se ha reducido significativamente la cantidad de sumarios que se inician o, por algún motivo que este organismo desconoce, han resuelto incumplir con las previsiones normativas limitando de manera más que significativa los avisos a esta FIA: mientras este año se recibieron unas 800 comunicaciones informando el inicio de sumarios, en años anteriores esos avisos rozaban los 1400 casos:



La FIA respondió 165 vistas administrativas y resolvió participar activamente sólo en 46 de los expedientes. Como se indicara anteriormente, la política de gestión que se procura impulsar en el marco de la refuncionalización del organismo es la disminución progresiva de la cantidad de sumarios administrativos en que el organismo participa como parte acusadora. Esta decisión se refleja en las estadísticas y en el siguiente gráfico que muestra la proporción de sumarios en que la FIA participa como parte acusadora respecto del total de sumarios conocidos:



Otro objetivo previsto en la refuncionalización del organismo es generar el tránsito de un ejercicio mayoritariamente reactivo a otro capaz de promover e impulsar la acción. En esto se comenzó a trabajar en el período anterior (2003 –2004) y ha continuado como política en el presente; de este modo, a diferencia de los resultados que se registraron –por ejemplo- entre los años 1998 a 2003, donde sólo se promovió la apertura de 1 sumario, desde 2004 a esta fecha se logró un promedio de 10 sumarios iniciados anualmente en la AP a pedido de la FIA.

Si a los 46 sumarios administrativos en que la FIA participa como parte acusadora, se agregan los sumarios en que participa desde períodos anteriores y que continúan abiertos, *la cantidad de expedientes administrativos en los que el organismo interviene es de 334 casos. Esto*

implica una reducción significativa respecto de la carga de trabajo que en el ámbito administrativo registraba la FIA el periodo pasado, dado que en ese entonces la cantidad de expedientes administrativos en los que el organismo intervenía era de 862 casos.

Expedientes judiciales

En el período que se informa se *iniciaron 122 expedientes internos vinculados a incidentes y causas judiciales*. El 88% de ellos (109 exptes) resultó de notificaciones enviadas por el Poder Judicial en cumplimiento del artículo 48 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP), y el 12% (13 exptes) respondió a actuaciones abiertas de oficio a partir de conocerse por diversos medios (informes de organismos de control, sumarios administrativos, notas periodísticas, denuncias recibidas, etc) la existencia de causas de interés en sede judicial.

Además de los 109 expedientes iniciados en este período, la FIA ha participado en otros 129 expedientes internos vinculados a causas judiciales e iniciados mayoritariamente durante el periodo anterior.

En relación a los 109 avisos de causas judiciales en trámite informados por los jueces en el período, es importante señalar el bajo porcentaje que este número representa en relación a la cantidad de denuncias presentadas ante la Cámara Federal. Debe destacarse, entonces, el bajo nivel de cumplimiento por parte de los magistrados de 1ª instancia (art. 48 de la LOMP) de la obligación que les cabe de informar a esta FIA sobre la existencia de causas en que se impute la comisión de un delito a un agente público por hechos vinculados con el ejercicio de su función. *Según nuestras propias estimaciones, la cantidad de causas que fueron informadas representan menos del 10% del total de las que debieron ser puestas en conocimiento de esta FIA*¹³.

¹³ Esta estimación se hizo en base a las siguientes carátulas de los expedientes iniciados en el PJN entre octubre de 2005 y octubre de 2006: delito de acción pública, estafa, fraude en perjuicio de la administración pública, peculado, malversación de caudales públicos, incumplimiento de autoridad y violación de los deberes de funcionario público. Aquellas caratuladas como "delito de acción pública" fueron incluidas debido a que bajo ese rótulo el PJN suele englobar las investigaciones particularmente

- Denuncias de la FIA:

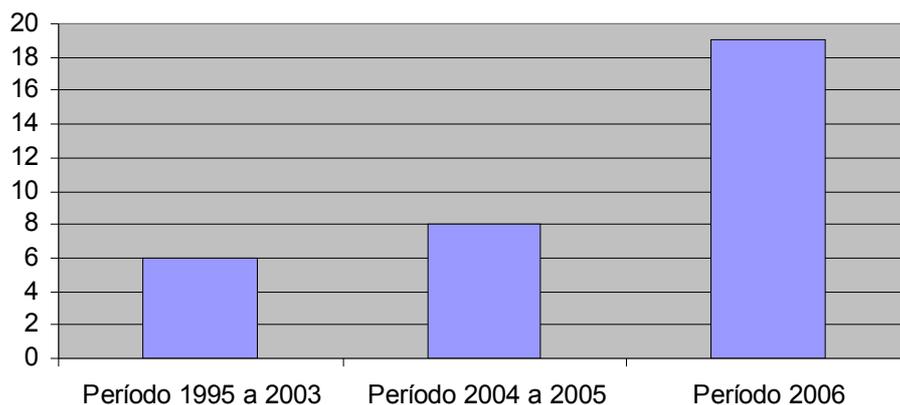
La FIA ha mejorado el nivel de conocimiento social, incrementándose de este modo la *cantidad de denuncias que recibe: 338 durante el período* que se informa (vale recordar que el período anterior se habían registrado 187 denuncias) y la información que ellas aportan representan el impulso inicial para las investigaciones que darán seguramente lugar a denuncias judiciales.

La FIA realizó 19 denuncias ante el PJN durante el período informado. Si bien este número continúa siendo poco significativo, debe advertirse que implica un incremento notable en la capacidad de denunciar del organismo, que en 8 años (1995–2003) sólo había realizado 4 denuncias y en el período anterior (2004-2005) 6 denuncias.

Esto implica que –aun reconociendo la limitada capacidad de generación de nuevas denuncias- *la FIA ha incrementado en un 240 % la cantidad de denuncias realizadas en relación al período anterior y en un 315% en relación al período de 8 años previos.*

Denuncias judiciales realizadas por la FIA

"sensibles" que involucran a funcionarios de alto rango.



- Tipo de intervenciones asumidas por la FIA:

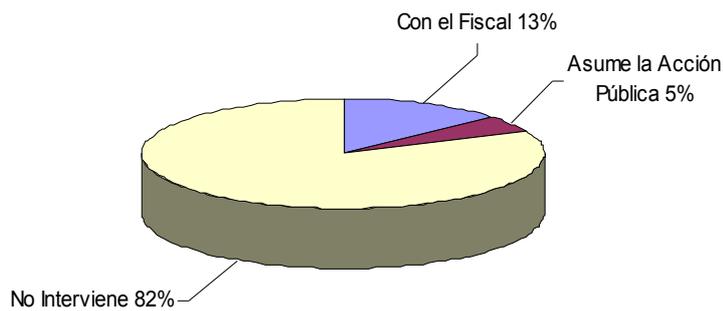
En relación a los expedientes internos vinculados a causas judiciales, la FIA puede resolver:

- intervenir activamente, aportando pruebas y sugiriendo medidas, junto al fiscal a cargo de la causa
- asumir la acción pública, cuando el fiscal de la causa resuelva no impulsarla y la FIA tenga un criterio contrario
- no intervenir, y en ese caso sólo el fiscal de la causa impulsa la acción

La FIA no se ve obligada a regir su actuación por el principio de legalidad dado que toda causa tiene asignado un fiscal que la impulsa; esto le permite seleccionar aquellas causas a las que destinará parte de sus recursos por considerarlas relevantes social, económica o institucionalmente. De las 122 causas sobre las que ha tomado conocimiento el organismo durante el período, resolvió participar junto con el fiscal en el 13 % de los casos y asumir la acción pública en el 5 %

14.

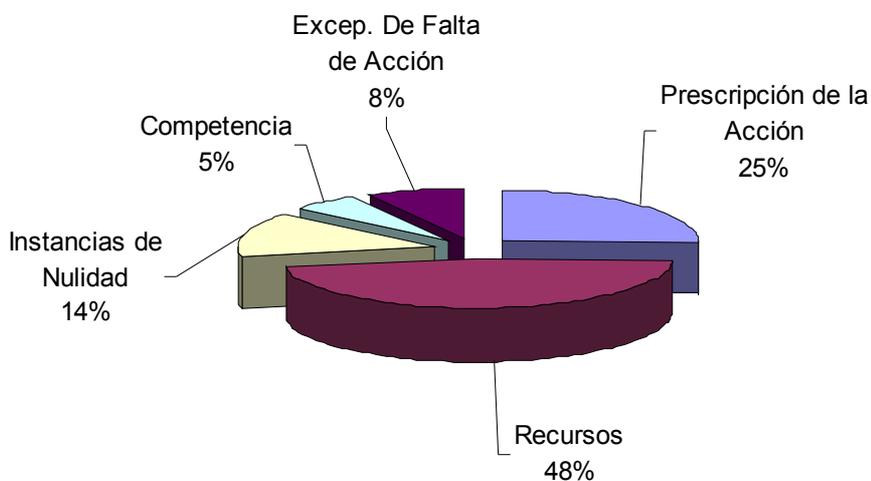
¹⁴ Los números que aquí –y en el gráfico siguiente- se presentan, no contienen los expedientes en que aún no se ha resuelto el tipo de intervención a adoptar.



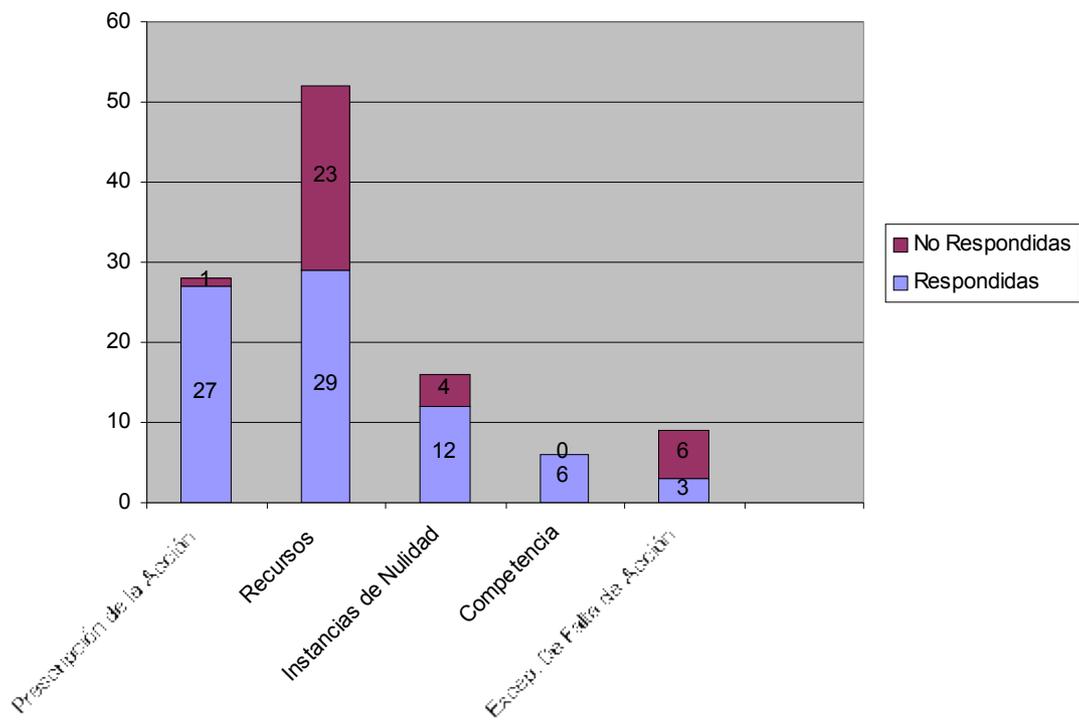
- Vistas respondidas por la FIA:

Lamentablemente hemos advertido la existencia de un inconveniente informático combinado con una carga de datos deficitaria. Esto hace que exista cierto subregistro en la información referida a las vistas corridas durante este período, así como de la situación procesal de las personas involucradas. Puesta de manifiesto esta advertencia, consideramos que igualmente es conveniente informar los datos disponibles porque entendemos que ellos pueden marcar una tendencia respecto del comportamiento de las variables informadas.

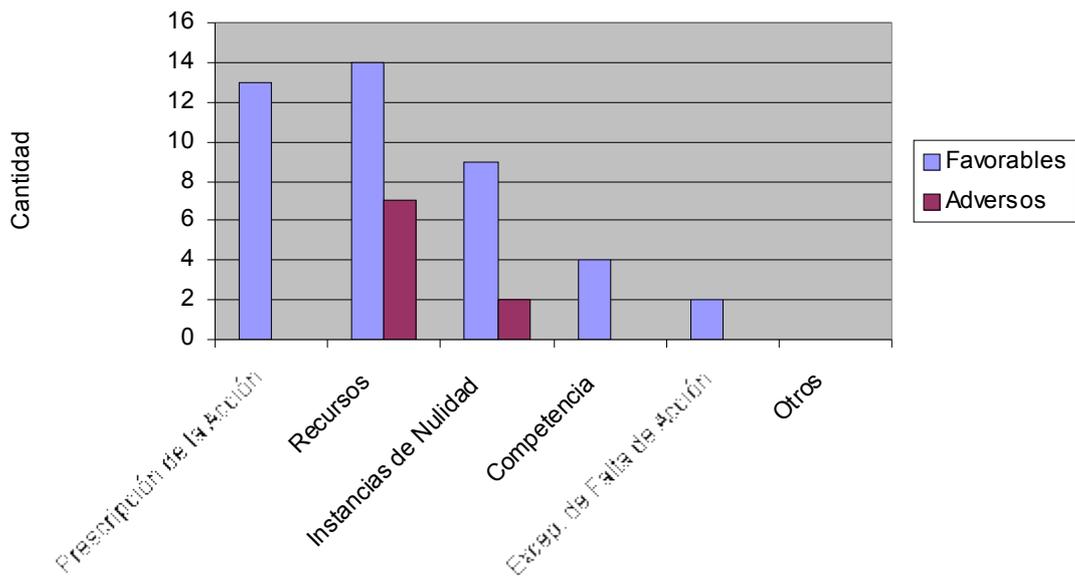
En estas condiciones, entonces, se informa que las vistas corridas por los jueces durante los dos últimos períodos, y registradas por la FIA, fueron 111, y respondieron a motivos diversos:



Porcentajes diversos de estos asuntos fueron respondidos en base a la relevancia de los mismos:



Y los resultados de estas intervenciones fueron mayoritariamente favorables a la opinión expresada por la FIA:



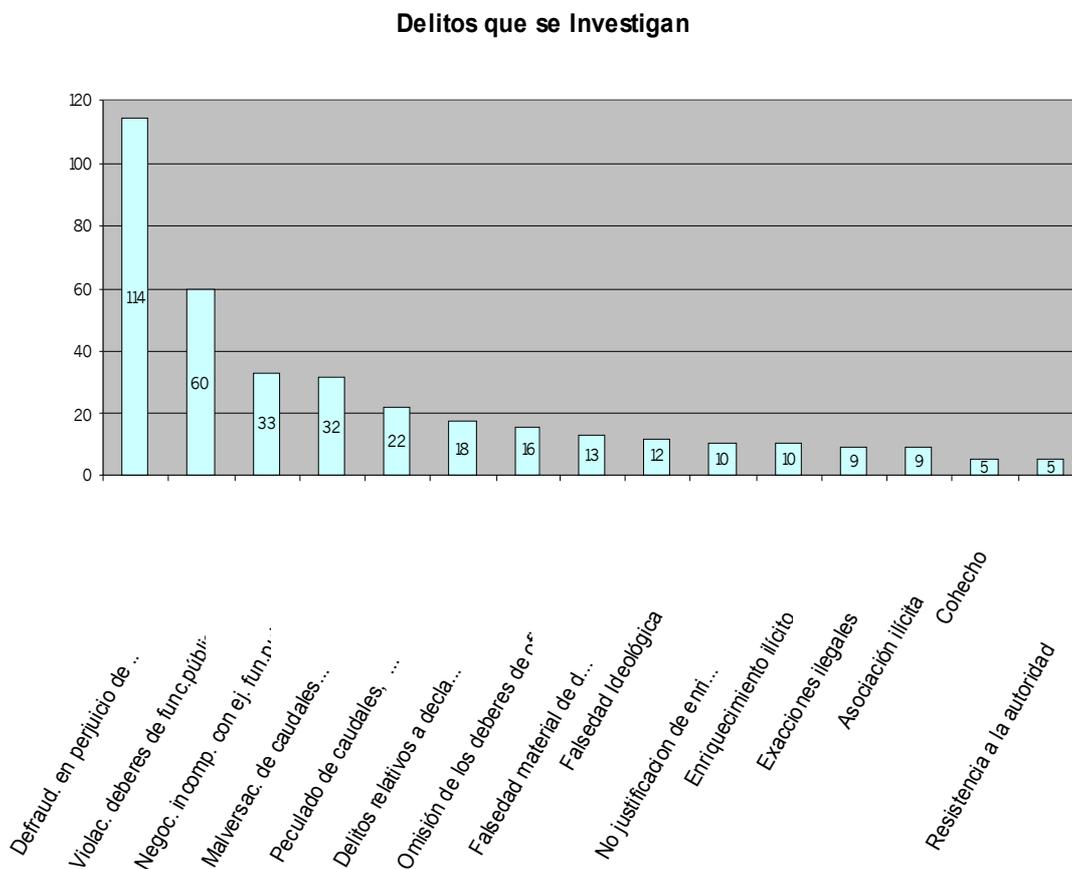
- Impulso procesal:

En aquellas causas en que la FIA interviene activamente (con el fiscal o asumiendo la acción) durante los dos últimos períodos ¹⁵, se registran:

- 81 personas indagadas;
- 28 personas procesadas;
- 35 personas sobreseídas.

- Tipo de delitos que se investiga:

Del total de causas en que la FIA participa, éstos son los principales tipos penales que se investigan:



¹⁵ Vale recordar que cabe a esta información la misma aclaración expresada con anterioridad respecto del subregistro de datos